



Asamblea General

Distr. general
20 de octubre de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 110 b) del programa

Cuestiones relativas a los derechos humanos: cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Carta de fecha 16 de octubre de 1998 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas

Con referencia a su nota por la que transmite el informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión de la intolerancia religiosa, de 24 de agosto de 1998 (A/53/279), y en particular con referencia al párrafo 51 del informe, relacionado con las supuestas denuncias vinculadas con dos ciudadanos griegos y en el que se presenta una descripción incorrecta de la situación imperante en Grecia, desearía señalar a su atención los hechos siguientes:

1. El caso de E. Androutsopoulou, quien según se informó fue detenida por haber hecho referencia en reiteradas ocasiones al budismo durante sus clases de alemán en una escuela privada, fue tratado ante el Tribunal de Primera Instancia de Rodopi, compuesto por tres magistrados, el cual la absolvió de todos los cargos en el fallo que lleva el No. 878/18.6.98.
2. Respecto del caso del pastor de la Iglesia Evangélica Griega de Salónica, quien según se dijo había sido detenido por carecer de autorización oficial para la casa de oraciones en que oficiaba, tanto el Departamento de Policía como la Oficina del Fiscal General de Salónica han confirmado que no se presentó cargo alguno contra el Rev. George Goudas y que no se han iniciado actuaciones judiciales en su contra.
3. Grecia es parte en todos los instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos, entre ellos la Convención europea de derechos humanos, los pactos internacionales de derechos humanos y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En consecuencia, no cabe abrigar duda alguna de que asigna la máxima importancia a todas las cuestiones conexas, entre ellas las vinculadas con la eliminación de la intolerancia y la discriminación fundadas en la religión o las

convicciones, y que procura garantizar a todos sus ciudadanos el goce de las más altas normas sobre derechos humanos reconocidas internacionalmente.

4. Además, Grecia está plenamente comprometida a cooperar en forma constructiva con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y con el Relator Especial, según lo destacó este último en el párrafo 29 de su informe. En el mismo espíritu, el Gobierno de Grecia espera sinceramente que, a la luz de los hechos irrefutables citados, el Sr. Amor adoptará todas las medidas que sean necesarias, en sus contactos con los órganos competentes de las Naciones Unidas y en el cumplimiento de su mandato, a fin de disipar cualquier conclusión engañosa respecto de las políticas aplicadas por Grecia en tal sentido y que se desprenden de la lectura del informe mencionado.

5. Por último, por una cuestión de orden, conviene observar que Su Santidad el Patriarca Ecuménico de Constantinopla es el líder espiritual de todos los fieles de la Iglesia cristiana Ortodoxa y no de la “iglesia grecocatólica”, según parece indicarse erróneamente en el párrafo 71 del informe.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General en relación con el tema 110 b) del programa.

(Firmado) Christos **Zacharakis**
Embajador
Representante Permanente
